UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

TIPO DE DOCUMENTO: ADENDA 01 AL PLIEGO DECONDICIONES
MODALIDAD: CONVOCATORIA PRIVADA Œ MENOR CUANTIA
No. UG. OC – 014 - 2026

OBJETO:

REALIZAR LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA EN SUS SEDES DE RIOHACHA, MAICAO, FONSECA Y VILLANUEVA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Riohacha, 20 noviembre de 2026

CONSIDERACIONES

- Que, en virtud, que la Universidad de la Guajira es un ente autónomo el cual se rige por su estatuto de contratación, Acuerdo 011 de 2022, y por los principios contenidos en la Constitución Nacional, artículo 209, a los cuales debemos darle cabal cumplimiento, se trata de garantizar el principio de transparencia y selección objetiva, a través de la pluralidad de oferentes, dentro de cada proceso de contratación.

- Que, el día 09 de noviembre de 2026, se dio apertura a la convocatoria UG-OC No. 014 de 2026 y se realizaron las invitaciones a los proponentes inscritos.

- Que, estando dentro del término para presentar propuesta, según el cronograma descrito dentro de los pliegos de condiciones de la presente propuesta, la oficina de contratación advierte sobre un error involuntario contenido en los numerales 6.5, el cual trata de las causales de rechazo y en su inciso 12 que reza lo siguiente ¨ *Cuando el Proponente no allegue dentro de su propuesta la póliza de Garantía de seriedad de la oferta*. ¨ y el numeral 7.3.1 evaluación económica en su último párrafo el cual manifiesta lo siguiente: ¨ *la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.* ¨

- Que, el Manual de Contratación, Acuerdo 011 de 2022, dispone para la selección del contratista las convocatorias privadas de menor y mayor cuantía.

- Que, según artículo 28, del acuerdo en su literal B trata el procedimiento de contratación de mayor cuantía y en su Numeral 4, inciso 7 trata de las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones (Garantía de la Seriedad de la oferta), la cual aplica solo para las Convocatoria Privadas de Mayor cuantía

- Dicho lo anterior y retrotrayendo el presente proceso se tiene que el mismo está configurado como una convocatoria privada de menor cuantía, a la cual no le es aplicable el requisito de garantía de la seriedad de la oferta.

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Adenda;

DECIDE:

PRIMERO: Aclarar a los proponentes invitados, que la presente convocatoria es de menor cuantía y no aplica GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el inciso 12 del numeral 6.5 del pliego de condiciones, por aplicar solo para mayor cuantía.

TERCERO: modificar parcialmente el numeral 7.3.1 evaluación económica en su último párrafo el cual manifiesta lo siguiente: ¨ la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma. ¨ esta última frase queda sin efecto dentro del pliego de condiciones, por las razones expuestas.

CUARTO: Que las condiciones, clausulas y demás términos no modificados con esta Adenda continúan inalteradas.

CARLOS ARTURO ROBLES JULIO

Rector

Proyectó: H.O